AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1737

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejera de Educación, por la que se nombran los tribunales examinadores territoriales de perfiles lingüísticos de educación.

La Orden de 10 de enero de 1994, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 12.º señala que la aplicación y valoración de las pruebas de perfiles lingüísticos de educación corresponderá a los tribunales examinadores. La presente Resolución tiene por objeto el nombramiento de dichos tribunales examinadores.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Es objeto de la presente Resolución nombrar los miembros de los tribunales para las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de educación, tanto para las convocatorias libres como para las restringidas.

Artículo 2.– El tribunal examinador de Álava estará compuesto por los siguientes miembros:

Erauskin Olanga, Josune

Garikano Iruretagoiena, Asun

Jauregialzo Arregi, Susana (IVAP)

Lakarra Andrinua, Ander

Ruiz de Azua Ormaza, Urtzi

Sarasketa Goienola, Ane

Artículo 3.– El tribunal examinador de Bizkaia estará compuesto por los siguientes miembros:

Aldekoa-Otalora Agirre, Alex

Angulo Baron, Amaia

Arenaza Alvarez, Sabin

Aristondo Barreras, Iñaki

Aristondo Barreras, Itziar Lurdes

Ariztimuño Gutierrez, Gotzone

Armaolea Campoo, Josu

Astorkitza Iruretagoiena, J. Iñaki

Bartra Arenas, Oihana

Bernaola Etxebarria, Maite

Duoandikoetxea Zuazo, J. Andoni

Eguren Lete, Jose Inazio

Elorriaga Aiesta, Amaia

Erdozia Leturia, Olatz

Estebas León, Susana

Etxebarria Urkiola, Aintzane (IVAP)

Iribar Areskurrinaga, Juan Jose

Iriondo Aristondo, Amaia

Ituarte Zarragoikoetxea, Maria Elisa

Iturrioz Rubio, Kepa

Lasa Barandiaran, Jose Inazio

Madariaga Malaxetxebarria, Sabin

Olano Goti, Karmele

Ortiz de Pinedo Rojas, Aitor

Ramos Villanueva, Goio

Ruiz de Egino Begoña, Maite

Sarria Alvarez, Sandor

Unzueta Ajuria, Jesus Maria

Zarate Gorostiola, Gorka

Artículo 4.– El tribunal examinador de Gipuzkoa estará compuesto por los siguientes miembros:

Aranburu Mujika, Pedro Maria

Arratibel Zeberio, Irati

Arrigain Azkona, Isabel

Artola Azkue, Amaia

Azpiroz Lasarte, Dolo

Cabezas Urkiaga, Julen (IVAP)

del Rio Aldasoro, Jesus

Delgado Rozas, Josu

Ibero Urbieta, Idoia

Iturbe Jauregi, Ana

Izagirre Olaizola, Elixabete

Laskurain Ibarluzea, M. Sorkunde

Oleaga Beitia, Jessica

Osinalde Vidal, Asier

Pardo San Gil, julio

Serrano Lasa, Asier

Ugartemendia Otxoa de Alaiza, Olatz

Artículo 5.–·Adicionalmente, aquellos profesores que, con posterioridad a esta Resolución, se incorporen a prestar sus servicios en los centros IRALE estarán igualmente habilitados para realizar las funciones de miembros de los tribunales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

Artículo 6.– Los tribunales territoriales a que se hace referencia en los artículos 2, 3 y 4 de esta Resolución son nombrados para un periodo de 2 años a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Este nombramiento podrá ser prorrogado. Una vez que expire dicho plazo, los examinadores seguirán formando parte del tribunal de manera provisional hasta que se produzca la designación de los nuevos tribunales.

Artículo 7.– El presidente del tribunal coordinador podrá asignar ciertos miembros de un tribunal territorial a otro.

Artículo 8.– Los miembros de los tribunales examinadores mantendrán la preceptiva reserva sobre las actividades del tribunal y no informarán a terceros sobre aspectos internos relacionados con el examen (elaboración, materiales, corrección, calificación etc). El incumplimiento de este artículo se considerará falta grave.

Artículo 9.– Se faculta a los tres presidentes de los tribunales territoriales para que distribuyan, según los criterios fijados por el Tribunal Coordinador, el trabajo a realizar entre los distintos miembros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2021.

La Viceconsejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.